

## Incautación de la Biblioteca de Roncesvalles\*

El 25 de enero de 1869 se presentó en Roncesvalles el vecino de Pamplona don Cayo Joaquín López, comisionado por el gobernador civil y la Diputación Foral de Navarra para apoderarse de la Biblioteca de la Colegiata y trasladarla a la capital de la provincia. La Biblioteca no era numéricamente muy rica; pero entre sus seis mil quinientos volúmenes figuraban algunos incunables valiosos y otras joyas bibliográficas.

El delegado exigió imperiosamente se le mostrara la Biblioteca y se le entregaran las llaves de la misma. El cabildo rechazó sus injustas pretensiones. Marchóse don Cayo sin duda para asesorarse y recibir instrucciones. Dos días más tarde se presentó de nuevo en la Colegiata y, como si fuera suya, descerrajó las puertas y las volvió a cerrar dejándolas selladas. Con esto estaba hecha la incautación en nombre del Gobierno.

Faltaba llevársela a Pamplona. No lo intentó hasta cerca de dos años más tarde, provisto de un oficio del gobernador en que encargaba al prior y al alcalde de Roncesvalles que prestasen su ayuda y cooperación al delegado en el desempeño de su comisión, es decir fuesen cómplices del “latrocinio”; pero el prior le dijo en la primera entrevista que él no se opondría con la fuerza al cumplimiento de lo ordenado, pero que tampoco contribuiría ni directa ni indirectamente a la operación. Esto significaba que don Cayo no podía llegar al local de la Biblioteca por falta de llaves.

Estaba oficiando a la Diputación comunicándole lo ocurrido, cuando compareció ante él don Hilario Sarasa, alcalde de Roncesvalles, y le preguntó si no habría algún medio de cumplimentar la orden sin molestar al prior. Don Cayo contestó que había uno muy sencillo, que consistía en poner a su disposición todas las llaves de las puertas que daban acceso a la Biblioteca. El alcalde le suplicó que suspendiese el oficio hasta el día próximo y que él vería de arreglar el asunto.

Al siguiente día, 1 de noviembre de 1871, las llaves de la escalera y de la puerta se hallaban colocadas en sus sitios respectivos y así el delegado se posesionó del local sin dificultad alguna. Entonces buscó gente que le ayudase en el encajonamiento y extracción de los libros, y únicamente se prestaron a ello un carpintero, Remigio Garay, secretario interino del juzgado municipal de Roncesvalles, y un criado del posadero pero uno y otro desistieron bien pronto ante el desagrado que su cooperación causaba al cabildo. Recurrió a los carabineros y con su concurso terminó de colocar los li-

\* *Pregón*, n. 92, 1967.

bros en los cajones y remitió a la capital trece cajas que con dificultad fueron bajadas por una oscura y estrecha escalera.

Como las restantes no cabían en aquella escalera por su excesivo tamaño, el comisario pidió permiso para utilizar la escalera de la casa prioral. El prior, don Francisco Polit, se lo negó en redondo y aun censuró la torpeza e imprevisión del delegado por haber construido aquellas cajas tan grandes después de la extracción de las anteriores. Don Cayo, en virtud de una orden de la Diputación, recurrió al juez municipal y éste dictó el siguiente juicio salomónico:

En Roncesvalles a 9 de noviembre de 1871, el Sr. D. Hilario Sarasa, juez municipal de este distrito, habiendo visto los escritos presentes y resultando que don Cayo Joaquín López, autorizado competentemente para recoger y remitir a capital la Biblioteca de esta Colegiata, habiendo encajonado los libros y no pudiendo sacar las cajas por la escalera de que hasta el presente se ha servido, solicita del juez municipal se le facilite el paso y entrada por la casa prioral para el objeto indicado, en atención a que el señor Prior niega su consentimiento;

Resultando que, requerido el Sr. Prior por este juzgado para que manifieste que si da su consentimiento, responde negativamente, alegando que el paso que por su casa hay a la biblioteca nunca ha sido paso público;

Considerando que la Biblioteca tiene su puerta y escalera pública que son las que han servido hasta ahora al comisionado para la extracción de las cajas y que la puerta, que ahora quiere utilizar, es perteneciente a la casa prioral y nunca ha tenido otros objetos, sino en lo antiguo de paso al coro para los señores Priors hasta que se construyó el piso superior del tránsito que a él conduce; y en nuestros días un servicio particular de los señores priores para pasar a la Biblioteca;

Considerando que, si las cajas que quedan en la Biblioteca, no pueden extraerse llenas como están de libros, esto debió preverse al construirse las nuevas, y no pudo ocultarse la dificultad, porque cajas más pequeñas se subieron con trabajo y enseguida se encargó la construcción de otras mayores;

Considerando que, advertido el error, pudo subsanarse recortando las cajas y habiéndolas proporcionadas a la escalera o valiéndose del medio de bajar los libros y llenar las cajas (lo que en el día, aunque con el trabajo de vaciar las cajas, puede practicarse);

Considerando no ser justo que un error subsanable perjudique a un ciudadano, vulnerando una de las mayores garantías que la Constitución del Estado concede al individuo;

Vistos los artículos quinto y octavo de la Constitución de la Monarquía Española, declara no hallar motivos suficientes para motivar el allanamiento de la morada del Sr. Prior de esta Colegiata. Así lo proveyó, mandó y firma dicho señor juez, disponiendo se expida certificación de este auto a favor de don Cayo Joaquín López.

El delegado recurrió al juez de primera instancia de Aoiz, el cual dejó sin efecto el auto del juez de Roncesvalles y autorizó a don Cayo para entrar en la casa prioral con objeto de sacar por su escalera las cajas de libros. El 16 de diciembre de 1871 se llevó a cabo la extracción sin más incidentes que la salida voluntaria de los que habitaban la casa.

Entretanto el cabildo de Roncesvalles había acudido a la Diputación y al Gobierno, reclamando contra el brutal expolio y protestando de que el comisario rehusara dejar inventario de los libros que se llevaba, pero ni uno ni otro se dignaron contestarle. Pidió nuevamente el inventario, pero obtuvo el mismo silencio.

Los libros fueron trasladados al Instituto de Segunda Enseñanza de Pamplona, donde pararon poco tiempo. En virtud de una orden ministerial del 23 de enero de 1875, fueron devueltos a sus legítimos propietarios.